

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000630

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000 10 26

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de enero de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA);

QUE la señora América Isaias de Barakat, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Augusto Parada C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0167-IA de enero 18 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-451 del 27 de febrero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) por NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en novecientas cuarenta y dos acciones correspondientes a la serie F de cien mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 30 27

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-
Compañía: TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)

0000630

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

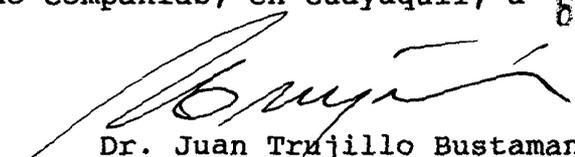
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de febrero de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 MAR. 1991


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sas
SCdM/OAM/CI
DL:OAM
Exp. No. 4743-68

9-07

Queda inscrita la RESOLUCION con el N.-10 del Registro res-
pectivo y anotada bajo el N.-467 del Repertorio.-Daula, 7 de
Marzo de 1951.-La Registradora de la Propiedad.- *Jefraue*

Ing. María Delfranc de Cevallos
Registradora de la Propiedad de Daula

